

Dependencia o Entidad	Número	Nombre del trámite o servicio	Área administrativa responsable	Modalidades	Fundamento jurídico	Incluido en el Registro Actual de Ventanilla Única	Observaciones
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	1	Atención a Donadores de Sangre	Subdirección de Operaciones	Donación familiar o donación voluntaria.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el DOF, el 5 de febrero de 1917 Última reforma el 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF, el 7 de febrero de 1984. Última reforma el 4 de junio de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF, el 11 de junio de 2002. Última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de las disposiciones de Organos, Tejidos y Cadáveres de seres Humanos, publicada la fe de erratas el 9 de julio de 1985 en el DOF. Última reforma el 26 de marzo de 2014. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos. Publicada en el DOF, el 25 de noviembre de 1988. NOM-253-SSA1-2012. Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. Publicada en el DOF, el 26 de octubre de 2012. NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. Publicada en el DOF, el 27 de marzo de 2013.		
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	2	Estudios de laboratorio	Subdirección de Operaciones	Análisis de hematología, química, clínica, serología, uroanálisis, análisis de muestras fecales y bacteriología.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF, el 5 de febrero de 1917. Última reforma el 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF, el 7 de febrero de 1984. Última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF, el 11 de junio de 2002. Última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de las disposiciones de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos publicada la fe de erratas el 9 de julio de 1985 en el DOF. Última reforma el 26 de marzo de 2014. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos. Publicada en el DOF, el 25 de noviembre de 1988. NOM-253-SSA1-2012. Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos publicada en el DOF, el 26 de octubre de 2012. NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos publicada en el DOF, el 27 de marzo de 2013.		
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	3	Estudios de Gabinete (Rayos X, Ultrasonido, Tomografía, Electroencefalograma)	Subdirección de Operaciones	Estudios de Gabinete de Rayos X, Ultrasonido, Tomografía, Electroencefalograma.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF, el 5 de febrero de 1917. Última reforma el 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF, el 7 de febrero de 1984. Última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF, el 11 de junio de 2002. Última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de las disposiciones de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos publicada la fe de erratas el 9 de julio de 1985 en el DOF. Última reforma el 26 de marzo de 2014. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos. Publicada en el DOF, el 25 de noviembre de 1988. NOM-253-SSA1-2012. Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos publicada en el DOF, el 26 de octubre de 2012. NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos publicada en el DOF, el 27 de marzo de 2013.		
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	4	Consulta Externa	Subdirección Médica	Consulta de primera vez y consulta subsecuente	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada en el DOF, el 5 de febrero de 1917. Última reforma el 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF, el 7 de febrero de 1984, última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF, el 11 de junio de 2002. Última reforma el 14 de julio de 2014. Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Publicada en el DOF el 29 de mayo de 2000. Última reforma el 4 de febrero de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica publicada en el DOF el 14 de mayo de 1966. Última actualización el 24 de marzo de 2014. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos. Publicada en el DOF, el 25 de noviembre de 1988. NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Publicada en el DOF, el 8 de enero de 2013. NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico. Publicada en el DOF el 17 de octubre de 2012. NOM-015-SSA3-2012. Para la atención integral a personas con discapacidad. Publicada en el DOF, el 14 de septiembre de 2012. NOM-031-SSA2-2002. Para la atención a la salud del niño. Publicada en el DOF, el 9 de febrero de 2001.		
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	5	Atención médica de urgencia	Subdirección Médica	No aplica	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada en el DOF, el 5 de febrero de 1917. Última reforma el 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF, el 7 de febrero de 1984. Última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF, el 11 de junio de 2002. Última reforma el 14 de julio de 2014. Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Publicada en el DOF el 29 de mayo de 2000. Última reforma el 4 de febrero de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica publicada en el DOF el 14 de mayo de 1966. Última actualización el 24 de marzo de 2014. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos. Publicada en el DOF, el 25 de noviembre de 1988. NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Publicada en el DOF, el 8 de enero de 2013. NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico. Publicada en el DOF, el 17 de octubre de 2012. NOM-237-SSA1-2004. Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas. Publicada en el DOF, el 15 de junio de 2006. NOM-031-SSA2-2002. Para la atención a la salud del niño. Publicada en el DOF, el 9 de febrero de 2001.		

Dependencia o Entidad	Número	Nombre del trámite o servicio	Área administrativa responsable	Modalidades	Fundamento jurídico	Incluido en el Registro Actual de Ventanilla Única	Observaciones
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	6	Hospitalización	Subdirección Médica	La hospitalización puede ser en pacientes que provengan de la consulta externa y a través del servicio urgencias.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada en el DOF, el 5 de febrero de 1917. Última reforma 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984. Última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF, el 11 de junio de 2002. Última reforma el 14 de julio de 2014. Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Publicada en el DOF el 29 de mayo de 2000. Última reforma el 4 de febrero de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica publicada en el DOF el 14 de mayo de 1966. Última actualización el 24 de marzo de 2014 Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección del ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos. Publicada en el DOF, el 25 de noviembre de 1988. NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Publicada en el DOF, el 8 de enero de 2013. NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico. Publicada en el DOF el 17 de octubre de 2012. NOM-026-SSA3-2012. Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria. Publicada en el DOF, el 7 de agosto de 2012. NOM-006-SSA3-2011. Para la práctica de la anestesiología. Publicada en el DOF 23 de marzo de 2013. NOM. 249-SSA1-2010. Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación. Publicada en el DOF, el 4 de marzo de 2011. NOM-025-SSA3-2013. Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos. Publicada en el DOF el 17 de septiembre de 2013.		
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	7	Solicitud para la autorización de un protocolo de investigación	Departamento de Investigación	Investigación clínica en niños y Estudios multicéntricos patrocinados	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada en el DOF, el 5 de febrero de 1917. Última reforma 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984. Última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF, el 11 de junio de 2002. Última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud. Publicada en el DOF el 6 de enero de 1987. Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación. Publicado en el DOF el 10 de agosto de 1988. NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. Publicada en el DOF, el 30 de noviembre de 2012. NOM-012-SSA3-2012. Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud.		
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	8	Atención a Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales	Unidad de Enlace	Escrito libre, en formato o vía electrónica.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma el 7 de julio de 2014. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los Artículos 3° y 13° Promulgada el 4 de abril de 1922. Última reforma el 4 de julio de 2012. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Publicada en el DOF, el 11 de junio de 2002. Última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de particulares. Publicado en el DOF, 21 de diciembre de 2011. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada el 15 de marzo de 2008. Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 23 de agosto de 2008.		
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	9	Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública	Unidad de Enlace	Por el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), www.sieaip.mx , por escrito, vía correo electrónico transparenciaenlacho@hotmail.com , o personalmente, requiriendo el formato establecido.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma el 7 de julio de 2014. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los Artículos 3° y 13° Promulgada el 4 de abril de 1922. Última reforma el 4 de julio de 2012. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Publicada en el DOF, el 11 de junio de 2002. Última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de particulares. Publicado en el DOF, 21 de diciembre de 2011. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada el 15 de marzo de 2008. Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 23 de agosto de 2008.		

Autorizó

Lic. Alberto Vargas Varela

Concepto	Información
Información del trámite o servicio	
Trámite o servicio	Servicio
Nombre del trámite o servicio	Atención a donadores de sangre
Nombre del responsable	MSP. Manuel Aguilar Córdova
Correo electrónico institucional del responsable	subdoperccioneshno@gmail.com ; doctormac-hno@hotmail.com ;
Teléfono institucional del responsable	01 (951) 55 100 44 y 55 100 38, Extensión 1060
Descripción del trámite o servicio	Servicio dirigido a los familiares de pacientes o donadores voluntarios que requieren donar sangre y que permite a través de la valoración médico-clínica de laboratorio, determinar si el donador es apto o no y así proceder a la extracción de sangre segura.
Beneficios para el Usuario	Garantizar que su beneficiario o algún niño(a) hospitalizado(a) disponga de sangre y sus derivados en caso de requerirlos por indicación médica.
Tipo de Usuario	Persona física de 18 a 65 años, sanos.
Requisitos	A) Presentar Credencial oficial de Identificación del Instituto Nacional Electoral (INE). B) Acudir en ayuno. C) Acudir sin desvelo. D) En caso de ser mujer, que no esté menstruando o que no esté embarazada. E) No consumir drogas. F) No consumir alcohol. G) No estar enfermo. H) Pesar mas de 50 kg. I) Que no haya ingerido medicamentos en las últimas 72 horas de solicitar el servicio.
Procedimiento	En caso de pacientes con orden de hospitalización: 1. Presentarse en trabajo social con su orden de internamiento, donde le solicitarán al familiar dos donadores de sangre y le entregarán por escrito los requisitos. 2. Una vez que se cuenten con los donadores, que cumplan con los requisitos, se presentarán de 7:00 a 7:15 de la mañana de lunes a viernes en el Puesto de Sangrado del Laboratorio clínico, requisito indispensable para asegurar que se trate del donante donde presentarán su credencial de elector con fotografía y se les otorgará una ficha y esperará su turno. 3. Se le aplicará formulario y una revisión clínica (pulso, presión sanguínea y temperatura) para evaluar si es apto para donar. 4. Firmar en la historia clínica de aceptación de donación y de veracidad de los datos proporcionados. 5. Si es apto se procederá a la extracción sanguínea, en caso contrario se rechaza como donador y el familiar tendrá que presentar un nuevo candidato. En caso de donadores voluntarios: Seguiran los pasos 2 ,3, y 5.
Duración del trámite	De 7:00 a 12:00 horas.
Plazo máximo de respuesta	Dos horas después de la valoración médica.
Particularidades	La realización exitosa de este servicio dependerá de la presentación de los requisitos y cumplimiento del procedimiento.
Modalidades	Donación familiar o donación voluntaria.
Fundamento jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, última reforma el 4 de junio de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF el 11 de junio de 2002, última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de las disposiciones de Órganos, Tejidos y Cadáveres de seres Humanos, publicada la fe de erratas el 9 de julio de 1985 en el DOF, última reforma el 26 de marzo de 2014. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el DOF el 25 de noviembre de 1988. NOM-253-SSA1-2012. Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre de 2012. NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2013.
Costo	Gratuito
Documento que se obtendrá	Comprobante de donación sanguínea
Vigencia	Sin vigencia.

Derechos del usuario ante la negativa de respuesta	Podrán presentar nuevos posibles donadores en caso de que los actuales no esten aptos para donar.
Quejas o denuncias	Oficina de quejas y sugerencias, Subdirección de Planeación y Unidad de Enlace del Hospital de la Niñez Oaxaqueña. Teléfono 01 (951) 55 100 44 ext. 1061 , correo electrónico: transparenciaenlchno@hotmail.com o al Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en el Edificio 3 , "Andrés Henestrosa", nivel 3 Ciudad Administrativa, Carretera Oaxaca-Istmo, km 11.5 , Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, correo electrónico: quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o a los telefonos 01 (951) 501 5000 ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01 800 71 275 80 y 01 800 HONESTO.
Información y formatos	Ver Diagrama de flujo del procedimiento del servicio.
Información General	
Dependencia	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
Área Responsable	Puesto de Sangrado del Laboratorio Clínico
Dirección	Carretera Oaxaca Puerto Angel Km 12.5, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Encargado	Q. B. Yadira Izquierdo Sánchez.
Cargo	Jefa del puesto de sangrado
Correo electrónico	dra.cclm@live.com.mx
Teléfono	55 100 44 y 55 100 38, Extensión 1071
Horarios de atención	7:00 a 12:00 horas de lunes a viernes

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ
OAXAQUEÑA

DR. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZALEZ

RESPONSABLE DEL TRAMITE O SERVICIO

MSP. MANUEL AGUILAR CORDOVA

Concepto	Información
Información del trámite o servicio	
Trámite o servicio	Servicio
Nombre del trámite o servicio	Estudios de laboratorio
Nombre del responsable	MSP. Manuel Aguilar Córdova.
Correo electrónico institucional del responsable	subdoperacioneshno@gmail.com , doctormac-hno@hotmail.com
Teléfono institucional del responsable	01 (951) 55 100 44 y 55 100 38, Extensión 1060
Descripción del trámite o servicio	Realizar análisis de laboratorio de muestras de sangre, orina, excremento y otros fluidos corporales a pacientes provenientes de la consulta externa.
Beneficios para el Usuario	Proporcionar resultados de estudios que auxilian al diagnóstico y tratamiento médico.
Tipo de Usuario	Niños y niñas recién nacidos y hasta los 18 años de edad, dirigido a población sin seguridad social, afiliados al Seguro Popular, a pacientes de otras instituciones que requieran los servicios que brinda el Hospital.
Requisitos	A) Presentar solicitud de estudios de laboratorio clínico expedidos por un médico del hospital, de otra unidad de salud o particular. B) Cubrir con los requisitos específicos de cada estudio indicado por el laboratorio clínico al momento de agendar la cita. C) Efectuar el pago correspondiente o en su caso si es beneficiario del seguro popular y este lo cubre, presentar formato de pago con exención del mismo.
Procedimiento	Para solicitar cita: 1. Recibe la solicitud de estudios de laboratorio por parte del médico, 2. Acude a la ventanilla de recepción del laboratorio clínico presentando solicitud de estudios de laboratorio en un horario de 8:30 a 10:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. En caso de pacientes del servicio de oncología de 18:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 17:00 horas sábados y domingos. 3. Recibe comprobante de cita (hora y fecha) y recibe instrucciones verbales y escritas. Para presentarse con la muestra o a toma de muestra: 1.- Acude a recepción del laboratorio clínico y presenta comprobante de citas y envía al paciente a gestoría médica. 2. Acude a gestoría médica donde le solicitarán la póliza del Seguro Popular si es beneficiario, y elaboran tanto para afiliados como no afiliados formato de pago de servicios y envía a caja. 3. Pasa a caja y presenta el formato de pago de servicios y se realiza el cobro respectivo o la exención, según corresponda. 4. Regresa a recepción de laboratorio clínico y recibe comprobante de pago y muestras biológicas. 5. Pasa a sección de toma de muestras, de requerirlo y recibe comprobante con cita para recoger resultados.
Duración del trámite	15 minutos para sacar la cita y 30 minutos como máximo para la recepción o toma de las muestras
Plazo máximo de respuesta	8 días
Particularidades	La realización exitosa de este servicio dependerá de la presentación de los requisitos y cumplimiento del procedimiento.
Modalidades	Análisis de hematología, química clínica, serología, uroanálisis, análisis de muestras fecales y bacteriología.
Fundamento jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, última reforma 19 de julio de 2013. Ley General de Salud publicada en el DOF el 7 de noviembre de 1984, última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF el 11 de junio de 2002, última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de las disposiciones de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos publicada la fe de erratas el 9 de julio de 1985 en el DOF última reforma el 26 de marzo de 2014. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el DOF el 25 de noviembre de 1988. NOM-253-SSA1-2012. Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos publicada en el DOF el 26 de octubre de 2012. NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos publicada en el DOF el 27 de marzo de 2013.
Costo	El costo varía de acuerdo al tipo de estudio (s) solicitado (s) por el médico tratante y de la clasificación del nivel socioeconómico aplicado, y varían de los \$10.00 a los \$225.00. Para los afiliados al seguro popular el costo es gratuito si se encuentra dentro de la cartera de servicios autorizada.
Documento que se obtendrá	Resultados de los estudios de laboratorio
Vigencia	Sin vigencia

Derechos del usuario ante la negativa de respuesta	Podrá solicitar una nueva cita cuando cumpla con los requisitos solicitados.
Quejas o denuncias	Oficina de quejas y sugerencias, Subdirección de Planeación y Unidad de Enlace del Hospital de la Niñez Oaxaqueña. Teléfono 01 (951) 55 100 44 ext. 1061, correo electrónico: transparenciaenlachno@hotmail.com o al Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en el Edificio 3 , "Andrés Henestrosa", nivel 3 Ciudad Administrativa, Carretera Oaxaca-Istmo, km 11.5 , Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, correo electrónico: quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o a los telefonos 01 (951) 501 5000 ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01 800 71 275 80 y 01 800 HONESTO.
Información y formatos	a) No requiere ningún formato. Sólo presentará la solicitud de estudios emitida por el médico tratante. b) Ver diagrama del flujo del procedimiento del servicio
Información General	
Dependencia	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
Área Responsable	Laboratorio Clínico
Dirección	Carretera Oaxaca Puerto Ángel Km 12.5, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Encargado	Q. F. B. Carlos Gonzalo Cruz Hernández
Cargo	Jefe del Departamento de laboratorio Clínico
Correo electrónico	quimicocruz@hotmail.com
Teléfono	55 100 44 y 55 100 38, Extensión 1071
Horarios de atención	8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ
OAXAQUEÑA

DR. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZALEZ

RESPONSABLE DEL TRAMITE O SERVICIO

MSP. MANUEL AGUILAR CORDOVA

Concepto	Información
Información del trámite o servicio	
Trámite o servicio	Servicio
Nombre del trámite o servicio	Estudios de Gabinete (Rayos X, Ultrasonido, Tomografía, Electroencefalograma)
Nombre del responsable	MSP. Manuel Aguilar Córdova
Correo electrónico institucional del responsable	subdoperacioneshno@gmail.com , doctormac-hno@hotmail.com
Teléfono institucional del responsable	01 (951) 55 100 44 y 55 100 38, extensión 1060.
Descripción del trámite o servicio	Realizar estudios de imagen de rayos X, ultrasonido, tomografía y electroencefalograma.
Beneficios para el Usuario	Proporcionar resultados de estudios que auxilian al diagnóstico y tratamiento médico.
Tipo de Usuario	Niños y niñas recién nacidos y hasta los 18 años de edad, dirigido a población sin seguridad social, afiliados al Seguro Popular, a pacientes de otras instituciones que requieran los servicios que brinda el Hospital.
Requisitos	A) Presentar solicitud de estudios expedido por un médico del hospital, de otra unidad de salud o particular. B) Cubrir con los requisitos específicos de cada estudio indicado por el área al momento de agendar la cita. C) Efectuar el pago correspondiente o la exención del mismo.
Procedimiento	Para solicitar cita: 1. Recibe la solicitud de estudios de imagenología por parte del médico 2. Acude a la ventanilla de atención del servicio de imagenología en un horario de 7:30 a 15:00 horas de lunes a viernes y presenta solicitud de estudios 3. El personal agenda la cita (hora y fecha) y da indicaciones al familiar para la toma del estudio y lo envía a gestoría médica 4. Acude a gestoría médica donde le solicitan la póliza del Seguro Popular si es beneficiario y verifican si él o los estudios se encuentran cubiertos por la cartera de servicios y envía a caja para que en caso contrario indique el costo del estudio. Para presentarse a la toma del estudio: 1. Se presenta 30 minutos antes de la cita en caja y presenta el formato de pago de servicios y se realiza el cobro respectivo o la exención, según corresponda 2. Se presenta en la ventanilla de imagenología, presenta la solicitud de estudios con el sello de caja, le indican el día, el horario de entrega de estudios y espera su turno 3. Pasa a la realización del estudio que corresponda.
Duración del trámite	Variable dependiendo del tipo de estudio de que se trate y puede ser desde 1 a 2 horas.
Plazo máximo de respuesta	24 horas
Particularidades	La realización exitosa de este servicio dependerá de la presentación de los requisitos y cumplimiento del procedimiento. El costo del servicio será variable dependiendo del tipo de estudio (s) de que se trate.
Modalidades	Estudios de Gabinete de Rayos X, Ultrasonido, Tomografía, Electroencefalograma.
Fundamento jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el DOF el 15 de febrero de 1917, última reforma 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF el 11 de junio de 2002, última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección del ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el DOF el 25 de noviembre de 1988. NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 8 de enero. NOM-028-SSA3-2011. Regulación de los Servicios de Salud para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica publicada en el DOF el 7 de enero de 2013. NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarios, especificaciones técnicas para los equipos y protección, publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2006.
Costo	El costo varía de acuerdo al tipo de estudio (s) solicitado (s) por el médico tratante y de la clasificación del nivel socioeconómico aplicado. El costo de los estudios de Rayos X va de los \$120.00 hasta los \$1,000.00, las tomografía axiales computarizadas de los \$115.66 hasta los \$5, 595.00; el Ultrasonido \$300.00 y el electroencefalograma \$500.00, estos últimos en cualquiera de los niveles socioeconómicos en que se encuentren. Para los afiliados al seguro popular el costo es gratuito si se encuentra dentro de la cartera de servicios autorizada.
Documento que se obtendrá	Reporte e imágenes del estudio o de los estudios de gabinete realizados.
Vigencia	Sin vigencia
Derechos del usuario ante la negativa de respuesta	Podrá solicitar una nueva cita cuando cumpla con los requisitos solicitados.

Quejas o denuncias	Oficina de quejas y sugerencias, Subdirección de Planeación y Unidad de Enlace del Hospital de la Niñez Oaxaqueña. Teléfono 01 (951) 55 100 44 ext. 1061 , correo electrónico: transparenciaenlachno@hotmail.com o al Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en el Edificio 3 , "Andrés Henestrosa", nivel 3 Ciudad Administrativa, carretera Oaxaca-Istmo, km 11.5 , Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, correo electrónico: quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o a los teléfonos 01 (951) 501 5000 ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01 800 71 275 80 y 01 800 HONESTO.
Información y formatos	No requiere ningún formato. Sólo presentar la solicitud de estudios emitida por el médico tratante. Ver el diaframa de flujo del procedimiento del servicio.
Información General	
Dependencia	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
Área Responsable	Servicio de Imagenología
Dirección	Carretera Oaxaca Puerto Angel Km 12.5, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Encargado	Dr. Juan Carlos Pérez Ramírez
Cargo	Encargado de Imagenología
Correo electrónico	subdoperacioneshno@gmail.com
Teléfono	55 100 44 y 55 100 38, Extensión 1077
Horarios de atención	Las 24 horas del día los 365 días del año.

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ
OAXAQUEÑA

DR. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZALEZ

RESPONSIBLE DEL TRAMITE O SERVICIO

MSP. MANUEL AGUILAR CORDOVA

Concepto	Información
Información del trámite o servicio	
Trámite o servicio	Servicio
Nombre del trámite o servicio	Consulta externa
Nombre del responsable	Dra. Gabriela Castellanos Ayala
Correo electrónico institucional del responsable	sub.medica.hno@gmail.com
Teléfono institucional del responsable	01 (951) 55 100 44 y 55 100 38, extensión 1085.
Descripción del trámite o servicio	Brindar atención médica a través de la consulta de pediatría básica, odontología y psicología; así como de otras especialidades médicas.
Beneficios para el Usuario	Ser atendido y valorado en el padecimiento que presenta y coadyuvar a mejorar el estado de salud del menor.
Tipo de Usuario	Niños y niñas recién nacidos y hasta los 18 años de edad, dirigido a población sin seguridad social, afiliados al Seguro Popular, a pacientes de otras instituciones que requieran los servicios que brinda el Hospital.
Requisitos	Pacientes de primera vez: A) Ser valorados previamente por médico especialista de alguna institución pública o privada y que cuente con formato de referencia y contrarreferencia debidamente requisitado o bien resumen clínico. B) Podrá acudir el solicitante de manera personal o bien solicitar la cita a través de trabajo social del hospital que refiere, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas al teléfono 01 (951) 55 100 44 y 55 100 38 extensión, 1203. Pacientes subsecuentes: A) Presentarse en el módulo de citas con el carnet respectivo o solicitar la cita a través del teléfono 01 (951) 55 100 44 y 55 100 38 extensión 1203, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.
Procedimiento	Para solicitar cita de primera vez en el hospital: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se presenta en el módulo de citas con la hoja de referencia por médico especialista de institución pública o privada 2. El agente de citas verifica si cumple con los requisitos 3. Si cumple, verifica en la agenda del médico el espacio y procede a agendar la cita 4. Entrega hoja de indicaciones y cita (hora, fecha y número de cita). Para acudir a la consulta programada <ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir al módulo de citas ubicado en la sala de espera de la consulta externa 30 minutos antes de la cita para notificar su asistencia debiendo presentar original y copia de la hoja de referencia donde se registró la cita (pacientes de primera vez), o el carnet de citas respectivo (pacientes que ya tienen expediente) 2. Pasar a Gestoría médica donde le solicitarán la poliza del Seguro Popular si es beneficiario, y elaboran tanto para afiliados como no afiliados formato de pago de servicios y envían a caja 3. Pasar a caja y presentar el formato de pago de servicios y se realiza el cobro respectivo o se exenta del pago según corresponda 4. Pasar a somatometría donde pesarán y medirán al menor y 5. Esperar a ser llamado a la consulta.
Duración del trámite	20 minutos
Plazo máximo de respuesta	45 minutos.
Particularidades	La realización exitosa de este servicio dependerá de la presentación de los requisitos y cumplimiento del procedimiento.
Modalidades	Consulta de primera vez y consulta subsecuente
Fundamento jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, última reforma el 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF el 11 de junio de 2002, última reforma el 14 de julio de 2014. Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2000, última reforma el 4 de febrero de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica publicada en el DOF el 14 de mayo de 1966, última actualización el 24 de marzo de 2014. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el DOF el 25 de noviembre de 1988. NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 8 de enero de 2013. NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico, publicada en el DOF el 17 de octubre de 2012. NOM-015-SSA3-2012. Para la atención integral a personas con discapacidad, publicada en el DOF el 14 de septiembre de 2012. NOM-031-SSA2-2002. Para la atención a la salud del niño publicada en el DOF el 9 de febrero de 2001.

Costo	El costo de la consulta de pediatría básica, de psicología, y de otras especialidades es de \$50.00. La consulta de odontología también es de \$50.00, más los procedimientos que le realice el odontólogo y varía de los \$25.00 hasta \$ 5,000 en caso de tratamientos de ortopediamaxilar. En caso de pacientes afiliados al Seguro Popular la consulta es gratuita y sólo en caso de los procedimientos odontológicos que requiera el menor se corroborará si lo cubre la cartera del Seguro Popular. Si no fuera el caso, se deberá cubrir el costo según corresponda a los procedimientos que requiera el paciente.
Documento que se obtendrá	Se extenderá receta médica, indicaciones médicas, y carnet de citas y si el caso lo amerita, también solicitud de exámenes de laboratorio y/o solicitud de exámenes de imagenología.
Vigencia	No aplica
Derechos del usuario ante la negativa de respuesta	Todo usuario que solicite consulta médica tendrá derecho a que se le agende la cita siempre que cumpla con los requisitos señalados. En caso de cancelación de la cita por alguna eventualidad, el módulo de citas notificará vía telefónica con oportunidad al familiar o tutor del menor o al área de trabajo social del hospital que refiere, reagendará ésta e informará la fecha de la nueva cita.
Quejas o denuncias	Oficina de quejas y sugerencias, Subdirección de Planeación y Unidad de Enlace del Hospital de la Niñez Oaxaqueña. Teléfono 01 (951) 55 100 44 ext. 1061, correo electrónico: transparenciaenlachno@hotmail.com o al Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en el Edificio 3, "Andrés Henestrosa", nivel 3 Ciudad Administrativa, Carretera Oaxaca-Istmo, km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, correo electrónico: quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o a los teléfonos 01 (951) 501 5000 ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01 800 71 275 80 y 01 800 HONESTO.
Información y formatos	a) Hoja de referencia o carnet de citas en original y copia y póliza del Seguro Popular en caso de ser beneficiario del Seguro Popular. b) Ver Diagrama del flujo del procedimiento del servicio.
Información General	
Dependencia	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
Área Responsable	Coordinación de Consulta externa
Dirección	Carretera Oaxaca Puerto Ángel Km 12.5, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Encargado	Dra. Nancy Aguilar Astorga
Cargo	Coordinadora de Consulta Externa
Correo electrónico	nanciaquilar2008@gmail.com
Teléfono	55 100 44 y 55 100 38, Extensión 1085
Horarios de atención	De 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 13:00 hrs.

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

DR. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ

RESPONSABLE DEL TRAMITE O SERVICIO

D RA. GABRIELA CASTELLANOS AYALA

Concepto	Información
Información del trámite o servicio	
Trámite o servicio	Servicio
Nombre del trámite o servicio	Atención Médica de Urgencias
Nombre del responsable	Dra. Gabriela Castellanos Ayala
Correo electrónico institucional del responsable	sub.medica.hno@gmail.com
Teléfono institucional del responsable	01 (951) 55 100 44 y 55 100 38, extensión 1064.
Descripción del trámite o servicio	Atención de todo problema médico-quirúrgico que ponga en peligro la vida, un órgano, una función y que requiera atención inmediata.
Beneficios para el Usuario	Recibir atención oportuna de enfermedades de alta complejidad y sus complicaciones que puedan salvarle la vida.
Tipo de Usuario	Niños y niñas recién nacidos y hasta los 18 años de edad, dirigido a población sin seguridad social, afiliados al Seguro Popular, a pacientes de otras instituciones que requieran los servicios que brinda el Hospital.
Requisitos	A) Presentarse en el módulo de urgencias B) Solicitar la valoración de la urgencia C) Esperar a la valoración o triage D) Esperar el tiempo necesario para la atención de acuerdo a la clasificación de la urgencia.
Procedimiento	1. Acudir al módulo de urgencias y solicitar el servicio, donde esperará hasta 15 minutos para ser valorado 2. Pasar al consultorio a valoración y clasificación de la urgencia por el médico del servicio quien le indicará la atención que recibirá y le señalará el tiempo de atención.
Duración del trámite	Inmediato para solicitar la consulta y hasta 15 minutos para pasar y ser atendido por el médico de urgencias.
Plazo máximo de respuesta	2 horas
Particularidades	El ingreso del paciente al Servicio de Urgencias requiere el acompañamiento de los familiares o tutores del paciente. El costo de atención es variable dependiendo de los estudios de laboratorio y gabinete necesarios, así como de los procedimientos realizados y si es necesaria la hospitalización, cirugía, ingreso a las unidades de cuidados intensivos, etc.
Modalidades	No aplica
Fundamento jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, última reforma el 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF el 11 de junio de 2002, última reforma el 14 de julio de 2014. Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2000, última reforma el 4 de febrero de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica publicada en el DOF el 14 de mayo de 1966, última actualización el 24 de marzo de 2014. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el DOF el 25 de noviembre de 1988. NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 8 de enero de 2013. NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico, publicada en el DOF el 17 de octubre de 2012. NOM-237-SSA1-2004. Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitolaria de las urgencias médicas, publicada en el DOF el 15 de junio de 2006. NOM-031-SSA2-2002. Para la atención a la salud del niño, publicada en el DOF el 9 de febrero de 2001.
Costo	Dependerá del diagnóstico, procedimientos y tratamientos requeridos.
Documento que se obtendrá	Nota de alta del servicio de urgencias.
Vigencia	Sin vigencia
Derechos del usuario ante la negativa de respuesta	Se le solicita acudir con la Dra. Lilia Villarreal Chávez, Subdirectora Médica en horario de 8:00 a 15:30 hrs. en el Área de Gobierno del Hospital, teléfono 55 10044 01 (951) 55 100 44 y 55 100 38, extensión 1085, o con las Asistentes de la Dirección, en turno vespertino la Dra. Elsa Martínez Iturribarria y en sábados, domingos y días festivos con la Dra. Claudia Aguilar, ubicadas en la Jefatura de División del Hospital o a los teléfonos 01 (951) 55 100 44 y 55 100 38, extensión 1085.

Quejas o denuncias	Oficina de quejas y sugerencias, Subdirección de Planeación y Unidad de Enlace del Hospital de la Niñez Oaxaqueña. Teléfono 01 (951) 55 100 44 ext. 1061, correo electrónico: transparenciaenlacehno@hotmail.com o al Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en el Edificio 3 , "Andrés Henestrosa", nivel 3 Ciudad Administrativa, Carretera Oaxaca-Istmo, km 11.5 , Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, correo electrónico: quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o a los telefonos 01 (951) 501 5000 ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01 800 71 275 80 y 01 800 HONESTO.
Información y formatos	No requiere presentar ningún formato para solicitar la atención. Diagrama de flujo del procedimiento del servicio.
Información General	
Dependencia	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
Área Responsable:	Jefatura de Medicina Crítica
Dirección	Carretera Oaxaca Puerto Angel Km 12.5, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Encargado	Dra. Blanca Delia Palacios Bonilla
Cargo	Jefa de División de Medicina Crítica
Correo electrónico	blancapb@prodigy.net.mx
Teléfono	55 100 44 y 55 100 38, Extensión 1018
Horarios de atención	Las 24 horas del día los 365 días del año.

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

DR. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ

RESPONSABLE DEL TRAMITE O SERVICIO

D RA. GABRIELA CASTELLANOS AYALA

Concepto	Información
Información del trámite o servicio	
Trámite o servicio	Servicio
Nombre del trámite o servicio	Hospitalización
Nombre del responsable	Dra. Gabriela Castellanos Ayala
Correo electrónico institucional del responsable	sub.medica.hno@gmail.com
Teléfono institucional del responsable	01 (951) 55 100 44 y 55 100 38, extensión 1064.
Descripción del trámite o servicio	Atención médica-quirúrgica y de hospitalización de niños y niñas de 0 a 18 años de edad que requieran de internamiento por enfermedad y que ameritan vigilancia, manejo integral y multidisciplinario.
Beneficios para el Usuario	Recibir atención por personal profesional que coadyuve a mejorar el estado de salud del menor.
Tipo de Usuario	Niños y niñas recién nacidos y hasta los 18 años de edad, dirigido a población sin seguridad social, afiliados al Seguro Popular, a pacientes de otras instituciones que requieran los servicios que brinda el Hospital.
Requisitos	Para los pacientes provenientes de la consulta externa A) Presentarse en trabajo social en la fecha señalada con orden de internamiento expedida por médico tratante, póliza del seguro popular si es beneficiario, en caso contrario presentar carta de no derechohabencia B) Cumplir con los requisitos e indicaciones emitidas por el médico tratante C) Acudir al Puesto de Sangrado con 2 donantes sean familiares o voluntarios D) El padre, madre o responsable del menor presentará copia de identificación oficial E) Acudir a Admisión Hospitalaria para firmar la hoja de autorización de internamiento.
Procedimiento	1. El usuario recibe orden de internamiento 2. Los padres o tutor del menor acuden a trabajo social para recibir información sobre los requisitos de internamiento 3. Acuden al puesto de sangrado para recibir indicaciones sobre los donantes que se requieren para las unidades de sangre, plasma entre otros, que puedan requerirse 4. El día de internamiento a la hora indicada deberán presentarse en trabajo social 5. Presentarse en admisión hospitalaria donde le asignarán una cama en el servicio que corresponda y cumplir con otros trámites administrativos 6. Ingreso a hospitalización.
Duración del trámite	1 hora
Plazo máximo de respuesta	2 horas
Particularidades	La realización exitosa de este servicio dependerá de la presentación de los requisitos y cumplimiento del procedimiento; así como también de que el menor acuda sin ninguna enfermedad agregada que complique su estancia en el hospital (gripa, fiebre, diarrea, etc). En el área de admisión hospitalaria los padres o tutor del menor firmarán la autorización o consentimiento de los procedimientos que realizarán al menor durante su estancia (cirugía, estudios de laboratorio, Rayos X, entre otros) y que el médico tratante determine.
Modalidades	La hospitalización puede ser en pacientes que provengan de la consulta externa y a través del servicio urgencias.
Fundamento jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, última reforma 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF el 11 de junio de 2002, última reforma el 14 de julio de 2014. Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2000, última reforma el 4 de febrero de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica publicada en el DOF el 14 de mayo de 1966, última actualización el 24 de marzo de 2014. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección del ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el DOF el 25 de noviembre de 1988. NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 8 de enero de 2013. NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico, publicada en el DOF el 17 de octubre de 2012. NOM-026-SSA3-2012. Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria, publicada en el DOF el 7 de agosto de 2012. NOM-006-SSA3-2011. Para la práctica de la anestesiología, publicada en el DOF 23 de marzo de 2013. NOM. 249-SSA1-2010. Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, publicada en el DOF el 4 de marzo de 2011. NOM-025-SSA3-2013. Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos, publicada en el DOF el 17 de septiembre de 2013.

Costo	El costo total de la atención proporcionada será variable y dependerá de los días de estancia hospitalaria, de los procedimientos realizados (estudios de laboratorio, estudios de imagenología, hemodiálisis, transfusión sanguínea, quimioterapia, interconsultas, cirugía, equipos médicos de soporte vital, alimentación especial, material de curación, medicamentos, entre otros. Un día de hospitalización tiene el costo de \$500.00. Es gratuito para el paciente afiliado al Seguro Popular si la patología se encuentra dentro de los servicios que cubre el Seguro Popular.
Documento que se obtendrá	Receta médica, indicaciones médicas, solicitud de exámenes de laboratorio y/o solicitud de exámenes de imagenología y carnet de citas.
Vigencia	No aplica
Derechos del usuario ante la negativa de respuesta	El familiar podrá recibir una hoja de referencia a otra unidad médica de tercer nivel si no pudo ingresar a hospitalización el paciente por no contar con disponibilidad de cama o el servicio requerido. Si no pudo ingresar por enfermedad o por una situación justificada, se reprogramará su ingreso.
Quejas o denuncias	Oficina de quejas y sugerencias, Subdirección de Planeación y Unidad de Enlace del Hospital de la Niñez Oaxaqueña. Teléfono 01 (951) 55 100 44 ext. 1061, correo electrónico: transparenciaenlachno@hotmail.com o al Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en el Edificio 3, "Andrés Henestrosa", nivel 3 Ciudad Administrativa, Carretera Oaxaca-Istmo, km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, correo electrónico: quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o a los telefonos 01 (951) 501 5000 ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01 800 71 275 80 y 01 800 HONESTO.
Información y formatos	Presentar hoja de internamiento expedida por el médico tratante. Ver Diagrama del flujo del procedimiento del servicio.
Información General	
Dependencia	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
Área Responsable	Jefatura del Departamento de Pediatría Clínica
Dirección	Carretera Oaxaca Puerto Angel Km 12.5, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Encargado	Dra. Veronica Martinez Garcia
Cargo	Jefa del Departamento de Pediatría Clínica
Correo electrónico	Jefaturadepediatria@gmail.com
Teléfono	55 100 44 y 55 100 38, Extensión 1085
Horarios de atención	A las 08:00 horas de lunes a viernes

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

DR. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ

RESPONSABLE DEL TRAMITE O SERVICIO

D RA. GABRIELA CASTELLANOS AYALA

Concepto	Información
Información del trámite o servicio	
Trámite o servicio	Trámite
Nombre del trámite o servicio	Solicitud para la autorización de un protocolo de investigación
Nombre del responsable	Dr. Efrén Emmanuel Jarquín Gonzalez
Correo electrónico institucional del responsable	drefrenjg@gmail.com
Teléfono institucional del responsable	01 (951) 55 100 44 y 55 100 38 ext 1050
Descripción del trámite o servicio	Someter a autorización protocolos de investigación.
Beneficios para el Usuario	Aprobación y facilidades para la realización del protocolo de investigación.
Tipo de Usuario	Personal médico, de enfermería o de cualquier área de la salud que requiere hacer investigación.
Requisitos	A) Completar la solicitud de autorización de proyectos de investigación (Anexo 1) B) El protocolo de investigación que presentará debe incluir todas las secciones enlistadas en el Anexo 1 C) Toda la documentación se entregará en el Departamento de Investigación.
Procedimiento	1. El o los investigadores que deseen participar dirigirán carta al Director del Hospital con atención al Jefe del Departamento de Investigación en la que indique el deseo de participar en una investigación, el título del protocolo, los objetivos principales y la justificación del estudio, debidamente firmada por el o los responsables del proyecto 2. Completar la solicitud de autorización de proyectos de investigación en formato anexo en donde firmaran los co-autores. En caso de investigadores externos al Hospital, deberán anexar además en una cuartilla resumen curricular. Una vez aprobado el protocolo si cumplen con los requisitos solicitados, se notificará al investigador para que entregue al Comité de Ética e Investigación un impreso en original del protocolo. Casos especiales "Estudios multicéntricos patrocinados por la industria farmacéutica": Deberá incluir además de lo señalado, Carta al Presidente del Comité de Ética e investigación, la participación que deberá tener el hospital, cuantos pacientes participarán en el estudio y las razones por las que el investigador considera que es conveniente para los pacientes y el hospital. El protocolo deber entregarse en idioma original y en español; cartas de consentimiento y asentimiento (si procede) por separado y si se va a distribuir trípticos o folletos.
Duración del trámite	30 minutos para entregar y recibir la solicitud, el protocolo y el Anexo 1.
Plazo máximo de respuesta	40 días para la revisión y respuesta de aprobación.
Particularidades	La aprobación para la realización del protocolo de investigación dependerá de la presentación de los requisitos y cumplimiento del procedimiento a través de un dictámen.
Modalidades	Investigación clínica en niños y Estudios multicéntricos patrocinados
Fundamento jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, última reforma el 7 de julio de 2014. Ley General de Salud publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, última reforma el 4 de junio de 2014. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF el 11 de junio de 2002, última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud, publicada en el DOF el 6 de enero de 1987. Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación, publicado en el DOF el 10 de agosto de 1988. NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012. NOM-012-SSA3-2012. Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud.
Costo	Lo establecerá el Comité de Ética de la Investigación en relación al tipo de investigación, duración y tipo de investigadores
Documento que se obtendrá	Aprobación para la realización del protocolo de investigación.
Vigencia	Acorde al cronograma que presente el investigador.
Derechos del usuario ante la negativa de respuesta	Presentar escrito de inconformidad ante Comité de Ética de la Investigación
Quejas o denuncias	Oficina de quejas y sugerencias, Subdirección de Planeación y Unidad de Enlace del Hospital de la Niñez Oaxaqueña. Teléfono 01 (951) 55 100 44 ext. 1061 , correo electrónico: transparenciaenlachno@hotmail.com o al Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en el Edificio 3 , "Andrés Henestrosa", nivel 3 Ciudad Administrativa, Carretera Oaxaca-Istmo, km 11.5 , Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, correo electrónico: quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o a los telefonos 01 (951) 501 5000 ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01 800 71 275 80 y 01 800 HONESTO.
Información y formatos	a) Los formatos de solicitud requeridos y requisitos que deberán cumplir los investigadores se encuentran en este vínculo. b) diagrama de flujo del procedimiento del trámite.

Información General	
Dependencia	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
Área Responsable	Departamento de Investigación
Dirección	Carretera Oaxaca Puerto Ángel Km 12.5, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Encargado	Dra. Erika Valencia Ramírez
Cargo	Jefa del Departamento de Investigación
Correo electrónico	erikavalencia@gmail.com, sub.investigacion.hno@gmail.com
Teléfono	55 100 44 y 55 100 38, Extensión 1202 y 1065
Horarios de atención	9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ
OAXAQUEÑA

DR. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ

RESPONSABLE DEL TRAMITE O SERVICIO

DRA. ERIKA VALENCIA RAMIREZ

Concepto	Información
Información del trámite o servicio	
Trámite o servicio	Servicio
Nombre del trámite o servicio	Atención a Solicitudes Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales
Nombre del responsable	DR. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ
Correo electrónico institucional del responsable	drefrenjg@gmail.com
Teléfono institucional del responsable	(951) 55 100 44 EXT 1202 y 1065
Descripción del trámite o servicio	Atención a cualquier persona que requiera de acceso, rectificación y/o cancelación de datos personales.
Beneficios para el Usuario	Lograr que los ciudadanos tengan acceso a sus datos personales, puedan rectificar errores; cambios o cancelación de algún dato personal que se encuentre en los archivos del hospital.
Tipo de Usuario	Cualquier persona física o moral
Requisitos	Atención a Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición a los Datos Personales, se presentan mediante escrito libre, en formato, vía electrónica a la siguiente dirección: http://www.cotaipo.org.mx/ . La solicitud deberá contener A) Motivo de la Solicitud B) Copia del documento oficial con la que se identifica (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, carta o poder notarial, credencial de afiliación al IMSS , ISSSTE o INAPAM ,licencia de conducir) C) Datos del Solicitante o Representante Legal, nombre, domicilio, correo electrónico, teléfono D) Narración clara y precisa del servicio que necesita, debiendo anexar copia simple del documento con el cual respalda su solicitud E) En caso de corrección de la CURP, deberá anexar copia simple de la misma F) Si es corrección de fecha/ cargos, deberá presentar copia simple de sus nombramientos, copia simple de la credencial de elector; así como proporcionar la firma de las persona que solicita la Rectificación y/o Cancelación de Datos Personales y/o de su representante en su caso.
Procedimiento	1. El solicitante acude a la Unidad de Enlace del Hospital de la Niñez Oaxaqueña de manera personal en los horarios establecidos para tal fin; o bien accede al correo electrónico o portal señalado anteriormente 2. La Unidad de Enlace recibe la solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición a los Datos Personales 3. Verifica que la solicitud contenga la identificación como titular o dueño de los datos personales y demás requisitos señalados para cada caso. En caso contrario, orienta al solicitante 4. Una vez acreditada la personalidad y corroborado el cumplimiento de los requisitos, se procederá a la búsqueda de datos sensibles y personales dando respuesta en el plazo establecido.
Duración del trámite	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles.
Particularidades	En caso de que por la naturaleza de la información que se solicite se requiera de mayor tiempo, la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca prevee que se podrá solicitar a la persona que requiere los datos prórroga por otros 15 días hábiles, lo cual se le notificará al solicitante.
Modalidades	Escrito libre, en formato, vía electrónica.
Fundamento jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 7 de julio de 2014. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los Artículos 3º y 13º Promulgada el 4 de abril de 1922, última reforma el 4 de julio de 2012. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Publicada en el DOF. el 11 de junio de 2002, última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de particulares. Publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2011. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada el 15 de marzo de 2008. Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 23 de agosto de 2008.
Costo	Las solicitudes de Acceso, Rectificación Corrección u Oposición de Datos Personales serán gratuitas. Los costos de la reproducción y envío de la información solicitadas serán cubiertas por el solicitante. Los derechos por la expedición de copias certificadas y los materiales de reproducción estarán fijados en las leyes respectivas y deberán ser accesibles a los solicitante. 0.01 salarios mínimos, (aproximadamente 6.00 pesos por hoja certificada) lo anterior de conformidad con el artículo 22, capítulo primero de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca.

Documento que se obtendrá	Oficios de respuesta con la información solicitada, escritos, copias simples, copias certificadas, información contenida en medio magnético. Es importante señalar que el solicitante determinará como desea la información: verbal o escrita.
Vigencia	Sin vigencia
Derechos del usuario ante la negativa de respuesta	El Recurso de Revisión se presenta ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. o bien ante la Unidad de Enlace de este Hospital, ubicado en el Km. 12.5 de la Carretera Oaxaca-Puerto Angel, San Bartolo Coyotepec, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o al correo electrónico: transparenciaenlacho@hotmail.com , teléfonos: (951) 55 100 44 ext. 1061
Quejas o denuncias	Oficina de quejas y sugerencias, Subdirección de Planeación y Unidad de Enlace del Hospital de la Niñez Oaxaqueña. Teléfono 01 (951) 55 100 44 ext. 1061 , correo electrónico: transparenciaenlacho@hotmail.com o al Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en el Edificio 3 , "Andrés Henestrosa", nivel 3 Ciudad Administrativa, Carretera Oaxaca-Istmo, km 11.5 , Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, correo electrónico: quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o a los teléfonos 01 (951) 501 5000 ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01 800 71 275 80 y 01 800 HONESTO.
Información y formatos	a) A través de las siguientes ligas podrá usted acceder al formato de Atención a solicitudes Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales: http://www.cotaipo.org.mx o http://www.siaip.mx b) Ver Diagrama de flujo del procedimiento del servicio.
Información General	
Dependencia	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
Área Responsable	Unidad de Enlace
Dirección	Carretera Oaxaca-Puerto Angel Kilómetro 12.5 San Bartolo Coyotepec Oaxaca
Encargado	Lic. Jose Luis Ignacio
Cargo	Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace
Correo electrónico	transparenciaenlacho@hotmail.com
Teléfono	55 100 44 ext 1061
Horarios de atención	09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ
OAXAQUEÑA

DR. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ

RESPONSABLE DEL TRAMITE O SERVICIO

**DRA. ALBA MARGARITA PEREZ HUERTA
MARTINEZ**

Concepto	Información
Información del trámite o servicio	
Trámite o servicio	Servicio
Nombre del trámite o servicio	Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública
Nombre del responsable	DR. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ
Correo electrónico institucional del responsable	drefren@gmail.com
Teléfono institucional del responsable	(951) 55 100 44 EXT 1202 y 1065
Descripción del trámite o servicio	Atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública.
Beneficios para el Usuario	Acceder a la Información Pública de Oficio.
Tipo de Usuario	En las solicitudes de información cualquier persona, por si, o por medio de su representante (Público en General).
Requisitos	Cualquier persona, por si, o por medio de su representante, podrá presentar ante la Unidad de Enlace una solicitud de acceso a la información en forma verbal, mediante escrito libre, en formato, vía electrónica, (transparenciaenlachno@hotmail.com), personalmente o por el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP); www.sieaip.mx, la solicitud deberá contener: A) Nombre completo B) Descripción clara de la información solicitada y datos adicionales que ayuden a localizarla, C) Domicilio o medio para recibir la información y avisos.. D) Opcionalmente la modalidad que prefiere se otorgue el acceso a la información; podrá ser verbalmente siempre y cuando sea para fines de orientación mediante consulta directa, copias simples, copias certificadas, correo electrónico u otro tipo de medio.
Procedimiento	1.- Se recibe solicitud 2.- Se analiza para saber si la información es pública, reservada o confidencial 3.- Si es poco clara o faltan datos, se solicitará la corrección de la misma. 4.- Si es pública, se radica y se turna al área administrativa correspondiente. 5.- Se recibe la respuesta del área administrativa 6.- Se notifica la respuesta al solicitante
Duración del trámite	5 minutos
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles, 15 días hábiles desde la presentación, podrán hacer el uso de la prórroga (Este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando no sea posible reunir la información solicitada).
Particularidades	La realización exitosa de este trámite/servicio dependerá de la presentación de los requisitos y cumplimiento del procedimiento
Modalidades	Por el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), www.sieaip.mx, por escrito, vía correo electrónico transparenciaenlachno@hotmail.com, o personalmente, requiriendo el formato establecido.
Fundamento jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 19 de julio de 2013. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los Artículos 3° y 13° Promulgada el 4 de abril de 1922, última reforma el 4 de julio de 2012. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Publicada en el DOF el 11 de junio de 2002, última reforma el 14 de julio de 2014. Reglamento de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de particulares, publicado en el DOF 21 de diciembre de 2011. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada el 15 de marzo de 2008. Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 23 de agosto de 2008.
Costo	Las solicitudes de acceso a la información serán gratuitas. Los costos de la reproducción serán cubiertas por el solicitante. Los derechos por la expedición de copias certificadas y los materiales de reproducción estarán fijados en las leyes respectivas y deberán ser accesibles a los solicitante. 0.01 salarios mínimos, (aproximadamente 6.00 pesos por hoja certificada) lo anterior de conformidad con el artículo 22, capítulo primero de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca.
Documento que se obtendrá	Resolución de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública
Vigencia	No aplica
Derechos del usuario ante la negativa de respuesta	El Recurso de Revisión se presenta ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o bien ante la Unidad de Enlace de este Hospital, ubicado en el Km. 12.5 de la Carretera Oaxaca-Puerto Angel, San Bartolo Coyotepec, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o al correo electrónico: transparenciaenlachno@hotmail.com , teléfonos: (951) 55 100 44 ext. 1061

Quejas o denuncias	Para recibir orientación sobre el Procedimiento de Quejas y Denuncias, lo podrá realizar en el Hospital, en la Subdirección de Planeación del Hospital al teléfono (951) 100 44 ext. 1061, o al correo electrónico sub.planeacion.hno@gmail.com También puede enviar un correo electrónico a quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o marcar a los siguientes teléfonos: 01 (951) 501 5000 Ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 11820, o a los números 01800 71 275 79, 01800 71 275 80, del Departamento de Atención, Quejas y Denuncias Contra Servidores Públicos. Departamento de Enlace, Ciudad Administrativa "Benemerito de las Américas", Edificio 2 "Rufino Tamayo" Nivel 1, Tlalixtac de Cabrera, de lunes a viernes de 09:00-17:00 hrs. Departamento de Enlace, correo electrónico uenlace.contraloria@oaxaca.gob.mx , teléfono 01 (951)5015000 Ext. 11818 y 10492 Edificio 3 Nivel 3.
Información y formatos	a) Formato de solicitud de Acceso a la Información Pública, a través de las siguientes ligas: http://www.cotaipo.org.mx o http://www.sieaip.mx b) Diagrama de flujo del procedimiento del servicio
Información General	
Dependencia	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
Área Responsable	Unidad de Enlace
Dirección	Carretera Oaxaca-Puerto Angel, Km. 12.5 San Bartolo Coyotepec
Encargado	Lic. Jose Luis Ignacio
Cargo	Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos
Correo electrónico	sub.planeacion.hno@gmail.com
Teléfono	(951) 100 44 extensión 1061
Horarios de atención	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ
OAXAQUEÑA

DR. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ

RESPONSABLE DEL TRAMITE O SERVICIO

**DRA. ALBA MARGARITA PEREZ HUERTA
MARTINEZ**